FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
NIT: 900.973.540-5

ACTA No. 0351 /
REG. AL FOLIO No.51 /

LUGAR Y FECHA: 14 de marzo de 2019

INTERVIENEN: **CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios
CT. JHON JAIRO PATERNINA CUELLO
Supervisor del contrato
KAREN JOHANA VERGARA BLANDON
C.C. No. 1.144.146.998 de Cali
Contratista
PS. GINA PAOLA APONTE ANACONA
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS

ASUNTO: ACTA DE TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 004-CENACCONVENIOS-2019 CUYO OBJETO ES *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS"*

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

La suscrita Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., nombrada como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, de acuerdo a orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra KAREN JOHANA VERGARA BLANDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.146.998 de Cali, con matricula profesional No. 42951 consejo nacional de economía, residente en la Carrera 51 No. 106-31 ciudad de Bogotá, No. celular 3054692174**,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del CONTRATO No. No. 004-CENACCONVENIOS-2019**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4 de febrero de 2019, se suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 004-CENACICONVENIOS-2019**, entre Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de

ciudadanía No. 51.913.785 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., nombrada como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, de acuerdo a orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, KAREN JOHANA VERGARA BLANDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.146.998 de Cali, con matricula profesional No. 42951 consejo nacional de economía, residente en la Carrera 51 No. 106-31 ciudad de Bogotá, No. celular 3054692174, de profesión economista, Registro Único Tributario No. 1144146998-6; cuyo objeto es la: *Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR ECONOMICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.*

2. Que el Plazo de ejecución del Contrato **No. 004-CENACICONVENIOS-2019**, se pactó así: A partir suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Que como lugar de cumplimiento del contrato se estableció en la Ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones **CENAC CONVENIOS**, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes.

4. Que el valor total del contrato **No. 004-CENACICONVENIOS-2019** corresponde la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38'500.000,00) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519 de fecha 22 de Enero de 2019 y Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 519 de fecha 05 de febrero de 2019.

5. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2019, radicado por la CONTRATISTA, solicita al Supervisor del Contrato, la terminación anticipada del Contrato No. **004-CENACICONVENIOS-2019**, por mutuo acuerdo entre las partes:

(…) Respetuosamente elevo solicitud de terminación bilateral del contrato No. 004-CENACCONVENIOS-2019 Cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR ECONOMICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, teniendo en cuenta la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, toda vez que por motivos familiares me es indispensable cambiarme de domicilio a la ciudad de Cali, lo cual me resultara imposible dar cumplimiento a mi objeto contractual en el tiempo de ejecución y modo establecido inicialmente(...)

6. Que mediante oficio No.20191848966963 día 12 de marzo de 2019, el Supervisor del contrato y Gerente de proyecto informa a la Ordenadora del Gasto Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS ***"****(…)Respetuosamente en uso de nuestras facultades como supervisor del contrato y Gerente del proyecto del contrato No. 004-CENACCONVENIOS-2019 cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR ECONOMICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS." nos permitimos establecer la viabilidad de la solicitud de terminación del contrato, de acuerdo a la carta de asunto SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO No. 004-CENACCONVENIOS-2019 suscrito el día 4 de febrero de 2019, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, estableciendo los siguientes puntos:*

La terminación bilateral no afecta la prestación de los servicios a su cargo, toda vez, que las actividades encomendadas a la fecha se han desarrollado.

Por lo anterior, los fines estatales no se ven afectados, toda vez que se va adelantar un nuevo proceso de contratación que permitirá continuar con las actividades contractuales requeridas por la CENAC CONVENIOS.

La terminación no genera detrimento patrimonial para la Entidad, toda vez que la terminación no implica o impide la oportuna satisfacción de necesidades y dicha terminación no es sancionada por ninguna autoridad.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal, empero, las circunstancias de afectación en su ámbito familiar y la obligación de trasladarse a otra ciudad son circunstancias que le impide seguir con la ejecución y dar cumplimiento a el objeto contractual en el tiempo de ejecución y modo establecido inicialmente, manifestadas por la contratista en oficio de fecha 25 de febrero de 2019, circunstancias que se sobrepone a cualquier otro derecho enfrentado.

La razón por la cual no se acordó la cesión del contrato, es que no se tiene un profesional con el mismo perfil, por lo tanto, se iniciara un nuevo proceso de contratación de otro personal que se encuentra dentro del perfil que requiere la CENAC CONVENIOS para continuar con las actividades requeridas, sin que exista paralización de los servicios a cargo del Estado y/o incumplimiento de los fines estatales, contando en este momento con profesionales idóneos para llevar a cabo las actividades requeridas, hasta contar con el nuevo personal.

Por lo anterior se concluye la viabilidad de la terminación ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Contrato No. 004-CENACCONVENIOS-2019" (…)

7. Que la solicitud realizada a la Señora Coronel **CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, ORDENADORA DEL GASTO CENAC CONVENIOS,** fue objeto de análisis por parte la oficina de contratación, quienes encuentran viable la terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo del contrato **No. 004-CENACCONVENIOS-2019**, por ende se avala la solicitud.

8. Que la Señora Coronel **CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, ORDENADORA DEL GASTO CENAC CONVENIOS** acepta la terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios **No. 004-CENACCONVENIOS-2019**, dado que no se está causando detrimento patrimonial.

9. Que la presente terminación bilateral anticipada de mutuo acuerdo se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad.

10. Que de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente se tiene en cuenta la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Contrato No. 004-CENACCONVENIOS-2019 **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:**

(…)Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

***1.** Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.*
***2.** Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.*
***3.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.*
***4.** Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:*
a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa;
c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.
***5.** Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para*

evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales." (…)

11. Soportan la presente Acta De Terminación Anticipada Por Mutuo Acuerdo, los documentos que reposan en la carpeta soporte de la oficina de Contratación de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA**.

12. Teniendo en cuenta que la solicitud de la terminación se pasó el día 25 de febrero de 2019, el contratista deja constancia en la presente acta de terminación, que los días del mes de marzo, a la fecha que se dé por terminado el contrato, **NO SERÁN MOTIVO DE PAGO** por que no se ejecutaron obligaciones por parte de la contratista, lo cual no generará prestaciones y por lo tanto ninguna contraprestaciones.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **No. 004-CENACCONVENIOS-2019** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** y **KAREN JOHANA VERGARA BLANDON** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar Bilateralmente de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato **No. 004-CENACCONVENIOS-2019** de fecha 14 de marzo de 2019 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** representado por la **CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS** Y **KAREN JOHANA VERGARA BLANDON.**

SEGUNDO: La liquidación se hará bajo los siguientes parámetros, Contrato **No. 004-CENACINTELIGENCIA-2019** suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA** representado por la **CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS y KAREN JOHANA VERGARA BLANDON** en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	**VALOR**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$38'500.000,00**
VALOR EJECUTADO	$ **3'500.000,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ **0**
SALDO A FAVOR DE LA UNIDAD	**$ 35'000.000,00**
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	**$ 35'000.000,00**

TERCERO: Oficiar a la sección de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, dando a conocer el contenido de la presente acta, con el fin de que se libere el saldo por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**

CUARTA: La Directora de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** y el señora **KAREN JOHANA VERGARA BLANDON** identificada con la cédula de ciudadanía **N° No. 1.144.146.998 de Cali,** aceptan terminar de muto acuerdo el contrato **No. 004-CENACCONVENIOS-2019,** de acuerdo a lo estipulado en su **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO".**

QUINTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo a la carpeta de documentos soporte y al contratista, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., catorce (14) días del mes de marzo de 2019.

CONTRATANTE,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
Ordenadora del Gasto CENAC CONVENIOS

CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
KAREN JOHANA VERGARA BLANDON
C.C. No. 1.144.146.998 de Cali

SUPERVISOR,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CT. JHON JAIRO PATERNINA CUELLO
Supervisor del contrato No. 004-CENACCONVENIOS-2019

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. GINA PAOLA APONTE ANACONA
Asesor Jurídico CENAC CONVENIOS